CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO:

RAD. 2023-00138 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 318 y 319 del C. G. P., dejo en la Secretaría, en TRASLADO por TRES (3) DÍAS a disposición de la parte demandada en este proceso Ejecutivo ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por **EDGAR ROJAS ESPITIA,** contra **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO CARDONA,** el anterior ESCRITO DE REPOSICIÓN que se presentó conforme las facultades de la regla 5ª del artículo 366 ibídem. Para hacer conocer dicho traslado, FIJO en el micrositio web que posee este Juzgado en la página de la Rama Judicial, a las 8 a.m. de hoy y por el término de UN (1) DÍA, la lista de que trata el artículo 110 de la obra citada. El traslado corre durante los días **30 de abril, 2 y 3 de mayo del corriente año.** El presente traslado se corre pese a las indicaciones de que trata la Ley 2213 de 2022, por cuanto el escrito contentivo del recurso no fue enviado a la contraparte, preservando en tal forma el derecho de defensa de quienes faltaron conocer el mismo y el debido proceso.

Fresno, Tolima, abril 29 de 2024.-

La Sria.,

ANA MARÍA GARTNER HOYOS

Firmado Por:

Ana Maria Gartner Hoyos

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil

Fresno - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf0cda647132c458e5b665c5b0a7dd6325c499ae2d67cc19c78e6e95c89156b**

Documento generado en 26/04/2024 08:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica